



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 017-2022-MDP/GM

Pimentel, 19 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°1881-2021-GIDUR/MDP/HAPT de fecha 06 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°624-2021-SGOP/MDP de fecha 02 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas que aprueba la liquidación técnico - financiera de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante resolución de gerencia N°092-2020-MDP/GM de fecha 27 de julio del 2020 se aprueba el expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque", con código de inversión N°2492117, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,026,320.52 (un millón veintiséis mil trescientos veinte con 52/100 soles) incluidos IGV, siendo el costo de ejecución ascendente a S/ 711,956.75 (setecientos once mil novecientos cincuenta y seis con 75/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario por la modalidad precios unitarios.

Que, la entidad convocó a la adjudicación simplificada N°004-2020/MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - para la contratación de la ejecución de obra: "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" procediendo el comité de selección a otorgar la buena pro el día 20 de octubre del 2020 a la contratista Consorcio Tres Cruces integrado por las empresas: Constructora MARPE SAC con RUC N°20602104479 y Constructora SANTALIA SAC con RUC N°20570505786

Que, con fecha 06 de noviembre del 2020 se suscribe el contrato de obra N°007-2020/MDP-GM por la obra: Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" por un monto ascendente a S/ 923,688.47 (novecientos veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho con 47/100 soles, incluido IGV, cuya modalidad de ejecución es el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario,

Que, con fecha 10 de noviembre del 2020 se suscribe el contrato N°020-2020-MDP-GM con el ingeniero Rodolfo Valentino Martínez Gonzales con registro del Colegio de Ingeniero N°42988, para que realice labores de supervisión de la ejecución de la obra: Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque"

Que, la entrega del terreno al contratista se realizó el 23 de noviembre del 2020, asimismo se hizo entrega del expediente técnico aprobado, suscribiendo el acta el ingeniero Rodolfo Martínez Gonzales como supervisor de la obra, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la entidad ingeniero Miguel Alejandro Cáceres Muños, y por la contratista el residente de la obra ingeniero Luis Paul Cabanillas Flores y la representante común la señora Jessica María Sandoval Palacios,

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, en el asiento N°137 de fecha 17 de junio del 2021 el residente de la obra comunica a la supervisión la culminación de los trabajos de ejecución de la obra, solicitando se pueda comunicar a la entidad a fin de realizar la conformación del comité de recepción; el supervisor corrobora lo indicado mediante asiento N°138 de fecha 17/06/2021 procediendo a solicitar a la entidad la conformación del comité de recepción,

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°163-2021-MDP/GM de fecha 13 de julio del 2021 se designa el comité de recepción de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" que procedió a la verificación y constatación física de la obra mencionada, y en señal de conformidad el comité de recepción suscribe el acta respectiva,

Que, mediante carta N°26-2021-I/RMG de fecha 30 de setiembre del 2021 y recepcionada por la entidad el 01 de octubre del 2021 el ingeniero Rodolfo Martínez Gonzales hace llegar el informe de la liquidación de obra realizada de acuerdo con los reglamentos y términos de referencia, la cual declara CONFORME para su aprobación y cierre de obra,

Que, mediante informe N°624-2021-SGOP-MDP de fecha 02 de diciembre del 2021 el Subgerente de Obras Públicas analiza y revisa el informe de liquidación de obra presentado por el supervisor, indica que realizado la verificación de los cálculos de la liquidación APRUEBA el informe de liquidación técnica-financiera de la obra "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" cuyo monto asciende: 728,270.32 (setecientos veintiocho mil doscientos setenta con 32/100 soles) considerando los reajustes, el adicional de obra, partida no ejecutada, los gastos generales, teniendo un saldo a favor de contratista con un monto de S/ 16,305.19 (dieciséis mil trescientos cinco con 19/100 soles) y devolución de fondo de garantía al contratista por un monto de S/ 92,368.85 (noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho con 85/100 soles)

Que, mediante informe N°1881-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 06 de diciembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural sobre la revisión del informe de liquidación de obra presentada por el supervisor y aprobado por el Subgerente de Obras Públicas de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" con código de inversión N°2492117" hace suyo el informe y APRUEBA la liquidación técnica-financiera de la obra, según el siguiente detalle:



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERU 2021

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

Proceso de concurso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-4-2020-MDPI2-1
 Obra : REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN TUPAC AMARU, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
 Ubicación : URBANIZACIÓN TUPAC AMARU
 Presupuesto Base C/IGV : S/. 1,026,320.52
 Presupuesto contratado C/IGV : S/. 923,688.47
 Factor de Relación : 0.9
 Sistema de Ejecución : A PRECIOS UNITARIOS
 Propietario : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
 Contratista : CONSORCIO TRES CRUCES
 Contrato de Obra : N° 007-2020MOP-QM
 Entrega de terreno : 23-nov-20
 Fecha de inicio de plazo de ejec : 24 nov-20
 Plazo de ejecución : 90 DIAS
 Fecha término contractual : 21/02/2021
 Fecha de Suspensión de Plazo : 21/02/2021
 Fecha de Reinicio de Plazo : 03/06/2021
 Ampliación de Plazo : 15 días calendario
 Fecha término Real : 17/06/2021
 Fecha de recepción de obra : 01/06/2021
 Supervisor de Obra : ING. RODOLFO VALENTINO MARTINEZ GONZALES - CIP N° 42668
 Residente de Obra : ING. LUIS PAUL CABANILLAS FLORES - CIP N° 128023



CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACION	603,253.18	603,260.28	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	357,222.96	357,229.96	0.00
ADICIONALES	46,240.62	46,240.82	0.00
DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	2,222.66	0.00	2,222.66
CONTRATO PRINCIPAL	2,222.66	0.00	2,222.66
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS (OTROS)	0.00	0.00	0.00
C DEVOLUCION DEL PBIENDEL	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F OTROS	6,612.60	0.00	6,612.60
MANEJOS GASTOS GENERALES	6,612.60	0.00	6,612.60
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	612,178.24	603,260.28	10,917.96
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	111,092.06	108,604.85	2,487.21
IGV 18%	111,092.06	108,604.85	2,487.21
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	723,270.30	711,865.13	11,405.17
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00
J FONDO DE GARANTIA	92,368.85	0.00	92,368.85
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			11,405.17
DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA			5,92,368.85

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°379-2021-MDP/GADMF de fecha 09 de diciembre del 2021 el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural levante observaciones que consiste en la omisión de la siguiente información: a) certificado de no adeudo de SENCICO y CONAFOVICER, b) reporte de infobras y banco de inversiones, c) copia de resolución de comité de recepción de obras y d) por parte de la gerencia municipal emita informe técnico correspondiente a la liquidación financiera de la obra en referencia,

Que, mediante informe N°659-2021-SGOP-MDP de fecha 23 de diciembre del 2021 el Subgerente de Obras adjunta la información solicitada por el Gerente de Administración y Finanzas al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, detallando: a) certificado no adeudo de SENCICO N° 10515 de fecha 17 de diciembre del 2021, b) certificado de no adeudo de CONFOVICER N°589-ORF-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, c) reporte de infobras de fecha 23 de diciembre del 2021, d) reporte de banco de inversiones formato 12-B seguimiento de inversiones de fecha 22 de diciembre del 2021, y e) resolución de gerencia municipal N°163-2021-MDP/GM de fecha 13 de julio del 2021 que designa el comité de recepción de obra

Que, mediante informe N°1971-2021-GIDUR/MDP/HAPT de fecha 28 de diciembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite la información solicitada a la Gerencia Municipal para que continúe con el trámite respectivo,

Que, mediante memorando N°1415-2021-MDP/GM/EHA de fecha 30 de diciembre del 2021 el Gerente Municipal solicita se emita informe legal sobre la aprobación de la liquidación técnico-financiera aprobada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural,

Que, mediante informe legal N°021-2022-MDP/GAJ de fecha 05 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la liquidación: "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" cuyo monto asciende: 728,270.32 (setecientos veintiocho mil doscientos setenta con 32/100 soles) considerando los reajustes, el adicional de obra, partida no ejecutada, los gastos generales, teniendo un saldo a favor de contratista con un monto de S/ 16,305.19 (dieciséis mil trescientos cinco con 19/100 soles) y devolución de fondo de garantía al contratista por un monto de S/ 92,368.85 (noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho con 85/100 soles); además se derive una copia del expediente administrativo a la secretaría técnica de procedimientos administrativos disciplinarios de la entidad para que conforme a sus atribuciones proceda a establecer las responsabilidades, si existiesen.

Que, mediante informe N°007-2022-SGT-MDP de fecha 11 de enero del 2022 la Subgerente de Tesorería informe que el importe retenido como garantía de fiel cumplimiento al contratista asciende a S/ 92,368.85 (noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho con 85/100 soles) y se encuentra depositado en la cuenta de garantías de la entidad, tal como lo demuestran los comprobantes de pago N°3754-2020, N°761-2021 y N°771-2021,

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal conlleva que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante memorando N° 070-2021-MDP/GM/EHA de fecha 18 de enero del 2022 el Gerente Municipal solicita se emita el acto resolutivo de aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnica-financiera del contrato de obra N°007-2020-MDP-GM para la ejecución de la obra: Rehabilitación de pistas y veredas en las calles de la urbanización Túpac Amaru del distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" con código de inversiones N. 2492117° por un monto ascendente a S/ 728,270.32 (setecientos veintiocho mil doscientos setenta con 32/100 soles, incluido IGV, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de reajuste de precios a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 16,305.19 (dieciséis mil trescientos cinco con 19/100 soles incluido IGV

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería devolver al contratista el monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento equivalente a S/ 92,368.85 (noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho con 85/100 soles)

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al representante común del Consorcio Tres Cruces, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Tesorería, la Subgerencia de Contabilidad y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe